

LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE CANDIDATURA

De la revisión de tesis:

El examen de candidatura tiene por objeto evaluar los avances en la tesis del alumno y su cumplimiento con las exigencias de un trabajo de nivel de doctorado, como lo establece el Plan de Estudios del Programa. Su principal función es reunir a los cinco miembros del jurado para llevar a cabo un intercambio de ideas colegiado y generar los comentarios, correcciones y sugerencias que darán al alumno más elementos académicos para enriquecer, de manera oportuna, su investigación o, en su caso, afinar su rumbo. De acuerdo con el Plan de Estudios del Programa, el examen de candidatura deberá realizarse durante el sexto semestre.

Una vez que el comité tutor del alumno considere que el borrador de tesis está completo en lo fundamental y presenta la madurez suficiente para nutrirse de las críticas y comentarios de un sínodo, el alumno solicitará al Comité Académico la conformación del jurado correspondiente.

Los **avances** de la tesis comprenderán, por lo menos:

- a) Título (y subtítulo) absolutamente fiel al contenido.
- b) Índice definitivo.
- c) Enunciación clara del problema de investigación
- d) Justificación, estado del arte.
- e) Delimitación cerrada.
- f) Estrategias de abordaje empleadas.
- g) Hipótesis.
- h) Objetivo general y objetivos particulares definidos.
- i) Decisiones teórico-metodológicas tomadas y probadas.
- j) Un grado de avance de la investigación: circa 85%.
- k) Un grado de avance de la redacción de la tesis: circa 75%.
- l) Fuentes trabajadas.
- m) Ruta crítico-cronológica para concluir la tesis

Una vez que se apruebe el jurado y éste sea notificado de manera oficial, el alumno entregará a los sinodales los avances de tesis, en formato digital. A partir de este momento, los sinodales podrán enviar comentarios al alumno de modo directo o por intermediación del tutor principal; **se recomienda que el periodo de revisión no exceda de 30 días naturales**. De modo excepcional, se podrán presentar las críticas y comentarios por escrito, durante el examen de candidatura. **En esta fase del proceso de graduación, no es necesario que los miembros del jurado emitan un voto razonado.**

Una vez que los cinco sinodales hayan hecho sus comentarios, el alumno se pondrá en contacto con Jasmín Ocampo (escolaresmusica@posgrado.unam.mx) para solicitar la programación del examen de candidatura.

Del examen de candidatura:

De acuerdo con normatividad vigente, **el tutor principal no podrá formar parte del jurado ni, por tanto, participar en la deliberación sobre la adjudicación de la candidatura.** Sin embargo, se le permite presenciar el examen.

Dado que es obligación del tutor supervisar la incorporación de críticas y comentarios del jurado en el trabajo de graduación, resulta deseable su asistencia al examen de candidatura. Si lo considera oportuno, el Presidente del jurado le otorgará la palabra; no obstante, durante la deliberación, deberá abandonar la sala.

Al menos tres de los miembros del jurado estarán presentes durante el examen, mientras que los ausentes deberán entregar con antelación sus comentarios por escrito. El examen de candidatura se realizará a puerta cerrada.

Conforme a lo indicado en la Norma 25, el jurado determinará el **resultado del examen**, señalando, en el acta correspondiente, según el caso, las siguientes notas:

- *Aprobado y candidato al grado de Doctor:* se emitirá este dictamen sin recomendaciones, siempre y cuando exista un consenso sobre la calidad académica del trabajo y se indiquen sólo correcciones menores que se comunicarán directamente al alumno, y no figurarán en la minuta que redacte el jurado. Este documento se entregará al Comité Académico, al comité tutor y al alumno.
- *Aprobado y candidato al grado de Doctor con recomendaciones:* en la mayor parte de los casos, los sínodos realizan correcciones a manera de recomendaciones, sugerencias para proseguir con el trabajo de investigación y redacción, o incluso, para reestructurar el capitulado o incluir información no contemplada al inicio del proyecto. Las recomendaciones deberán de expresarse de manera sintética en el formato correspondiente, toda vez que el secretario deberá elaborar una minuta donde se expresarán de manera más detallada las sugerencias, correcciones y recomendaciones. Este documento se entregará al Comité Académico, al comité tutor y al alumno.
- *No aprobado:* el jurado emitirá un dictamen razonado, en el que explique los motivos de la desaprobación, comunicándola al Comité Académico, el cual hará lo propio, con miras a informar al alumno. Este documento se entregará al Comité Académico, al comité tutor y al alumno.

En los primeros dos casos, el Comité Académico otorgará la candidatura al grado de doctor mediante la constancia correspondiente. A partir de ello, el alumno podrá continuar el

proceso hasta la obtención del grado. En caso de no aprobar, el Comité Académico podrá conceder otra oportunidad de examen por única vez y deberá presentarlo a más tardar un año después de la fecha de presentación del primero. De acuerdo al artículo 30 de la RGEP, si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.